



**Oficio de Comisión No. PFFPA/29.3/8C.17.5/185-18**  
**Expediente No. PFFPA/29.3/8C.17.5/0001-18**

**Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo a 29 de agosto de 2018.**

**BIOL. GABRIELA CONCEPCION DZUL MAGAÑA**  
**ING. ESDRAS NAIN BUENFIL JIMENEZ**  
**INSPECTORES FEDERALES DE LA PROFEPA**  
**ADSCRITOS A LA SUBDELEGACION DE IMPACTO**  
**AMBIENTAL Y ZOFEMAT**

**P R E S E N T E**

**LUGAR DE COMISIÓN:** Chetumal, Quintana Roo.

**FECHA DE COMISIÓN:** 30 y 31 de agosto de 2018.

Por medio del presente se le comisiona para participar en el curso de capacitación "Órdenes y Actas, Procedimiento Administrativo" en la ciudad de Chetumal en el estado de Quintana Roo.

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 68 fracción XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012.

Lo anterior, a efecto de que se conste el cumplimiento de las disposiciones legales que corresponda.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JAVIER CASTRO JIMENEZ**  
**DELEGADO DE LA PROCURADURÍA**  
**FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**  
**EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.**



## INFORME DE COMISIÓN

Jefe inmediato: Biol. Virginia Vannesa Alvarado Alcocer

Fecha de  
Elaboración: 03/09/2018

Folio: 357

Delegación: Quintana Roo

Área de Adscripción: Subdelegación de Impacto Ambiental y Zona Federal

Comisionado:	Buenfil	Jiménez	Esdras Nain
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

Periodo: 30 y 31 de agosto de 2018

Lugar (es): Chetumal, Quintana Roo

Objeto de la Comisión: Para participar en el curso de capacitación "Ordenes y Actas, Procedimiento Administrativo" en la Ciudad de Chetumal en el estado de Quintana Roo.

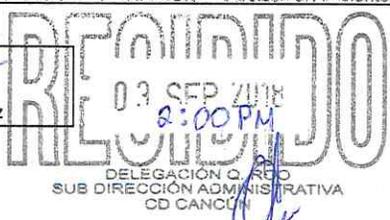
Síntesis:  
En el curso impartido en las oficinas de la Procuraduría de Protección al Ambiente del estado de Quintana Roo, en el cual se hablo del correcto levantamiento de las actas de inspecciones, de igual manera la tramitología de los procedimientos administrativos desde la apertura hasta el cierre del procedimiento.

Conclusión:  
Al levantar las actas de inspección, los inspectores no deben de calificar o determinar los hechos que se observan en campo y en caso de aplicar una medida de seguridad se debe de fundamentar y motivar la medida de seguridad; de igual manera se hablo del procedimiento así como de los tiempos con los que cuenta las etapas del procedimiento administrativo.

Resultados Obtenidos: aprendizaje del correcto levantamiento de las actas de inspección, los datos importantes que debe contener el acta de inspección, los posibles situaciones que se pueden presentar al momento de concluir el acta, así como los tiempos que se llevan las etapas durante el procedimiento administrativos, y la parte jurídica de cada etapa.

Contribución:  
A través de estas actividades, la Subdelegación de Impacto Ambiental y Zona Federal de la PROFEPA contribuye de acuerdo a sus funciones, a atender la problemática ambiental en Tulum y reforzar el compromiso de respeto a la naturaleza, junto

Atentamente  
  
Ing. Esdras Nain Buenfil Jiménez



Vo.Bo.  
  
Biol. Virginia Vannesa Alvarado Alcocer

Inspector Federal

Encargada de la Subdelegación de Impacto Ambiental y Zona Federal de la PROFEPA en el estado de Quintana Roo

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.